ALCALDÍA DE
PUEBLORRICO

Solicitud Numero 1
MODIFICACIÓN

Proceso al que pertenece:
SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN

FECHA DE SOLICITUD:	01/06/2026
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN

RESÚMEN CONTRACTUAL	
NÚMERO DEL CONTRATO:	CA 003-2026
PARTES:	**CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL - ANTIOQUIA "CSMA"** Nit. No. 9 0 0 4 6 8 5 6 4- 6 representados legalmente por **CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 39.439.947
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES TENDIENTES PARA BRINDAR ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FISICA, COGNITIVA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	El valor del convenio será hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($152.082.209) distribuidos así: APORTE DE LA ADMINISTRACIÓN CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML ($106.457.546) Y CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($45.624.663), este último como aporte del CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL.
CDP:	00105 DEL 23 DE ENERO DE 2026
RP:	RP 00095 del 30 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II
FECHA INICIO:	30/01/2026
FECHA TERMINACIÓN:	22/09/2026
SUPERVISOR:	Secretaria de salud, Bienestar Social y Educación

INFORME OTROSÍ ANTERIORES	
ADICION(ES) (relacione CDP y RP):	N/A
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A

VALOR DESPUÉS DE ADICIONES:	N/A
PRÓRROGA(S):	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE PRÓRROGAS:	N/A
MODIFICACION(ES):	N/A

EJECUCIÓN FÍSICA:	**0%**
EJECUCIÓN FINANCIERA:	**0%**

SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, previa elaboración de la supervisora YESICA CATALINA ARIAS LLANOS del ente territorial, de acuerdo con la petición presentada por la supervisora por parte del Municipio de Pueblorrico-Antioquia, solicita al Comité de Contratación, evaluar la información que a continuación se presenta:

1. **ANTECEDENTES:**.

Entre los suscritos a saber: **YESICA CATALINA ARIAS LLANOS** C.C. N°. 1.022.035.843 de Abejorral Antioquia-**Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación** nombrada mediante acta de posesión No. 3.0.17.10-002 del dos (02) de enero de 2024, en representación del Municipio de Pueblorrico - Antioquia, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, a su vez identificado con el NIT: 890.981.105-2, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por otra parte: **CORPORACION SAN MIGUEL ARCANGEL - ANTIOQUIA "CSMA"** Nit. No. 9 0 0 4 6 8 5 6 4- 6 representados legalmente por **CLAUDIA MARIA DUQUE FORONDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 39.439.947, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, han acordado celebrar el presente **OTROSI Nº 1**, al CA 003-2026, previas las siguientes consideraciones:

2. El Convenio, se encuentra vigente y se ha venido ejecutando de manera satisfactoria.
3. **ANÁLISIS FINANCIERO:** El comportamiento financiero, según la presentación de los informes del asociado del convenio N° 003-2026 , se presenta de la siguiente forma, en cuanto al aporte del municipio:

CONCEPTO	**VALOR**	**FECHA**	**%**
ANTICIPO	0	$ 0	0%
PRIMER PAGO	**13.668.782**	11/03/2026	12,83%
SEGUNDO PAGO	**13.668.782**	10/04/2026	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	$79.119.982		12,83%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR DEL CONVENIO	$79.119.982		**74,34%**

4. Que el día 01 de junio de 2026, el supervisor del contrato, realizo la solicitud de modificación al convenio bajo la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN DE OTROSI:

Durante la ejecución del Convenio de Asociación se ha evidenciado que la población beneficiaria objeto de atención en la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL - ANTIOQUIA "CSMA" presenta una dinámica propia derivada de situaciones ajenas a la voluntad de las partes, tales como fallecimiento de beneficiarios, egresos por mejoría o alta terapéutica, traslados etc.

En la forma de pago inicialmente pactada se estableció la realización de siete (07) desembolsos parciales fijos por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($13.668.782) cada uno, equivalentes a la atención de cuatro (4) cupos persona integral por mensualidad. No obstante, dicha modalidad no refleja de manera precisa la realidad de la ejecución del convenio, toda vez que el número de beneficiarios efectivamente atendidos puede variar mes a mes por las circunstancias anteriormente descritas.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar una adecuada ejecución financiera del convenio, el uso eficiente de los recursos públicos y el reconocimiento exclusivo de los servicios efectivamente prestados se hace necesario modificar la forma de pago para que los desembolsos mensuales se liquiden con base en el número real de cupos persona integral ocupados y efectivamente atendidos durante cada período de ejecución.

En consecuencia, los pagos se realizarán mensualmente conforme a la certificación expedida por la supervisión del convenio, respecto de los beneficiarios que se encuentren internados y recibiendo atención integral en la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL - ANTIOQUIA "CSMA", reconociéndose un valor unitario de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($3.417.195,50) por cada cupo persona integral efectivamente prestado.

La presente modificación no altera el valor total del convenio ni su objeto contractual, sino que ajusta el mecanismo de pago a las condiciones reales de ejecución, garantizando la correspondencia entre los recursos desembolsados y los servicios efectivamente recibidos por los beneficiarios del programa.

SOLICITUD:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud, Bienestar Social y Educación solicita el ordenador del gasto:

PRIMERO: **MODIFICAR:** La forma de pago deberá ser modificada, quedando la cláusula cuarta del contrato así:

CUARTA CUARTA: FORMA DE PAGO.- El valor del aporte del Municipio de Pueblorrico – Antioquia al presente Convenio de Asociación es de CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($106.457.546), el cual será desembolsado al ASOCIADO de la siguiente manera:

- Pagos mensuales, los pagos se realizarán mensualmente conforme a la certificación expedida por la supervisión del convenio, respecto de los beneficiarios que se encuentren internados y recibiendo atención integral en la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL - ANTIOQUIA "CSMA", reconociéndose un valor unitario de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($3.417.195,50).

PARAGRAFO PRIMERO. Todos los anteriores pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del convenio y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales o la respectiva certificación de pago a parafiscales suscrita por el represéntate legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los pagos del CONVENIO se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del CONVENIO, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO.** LA ALCALDIA MUNICIPAL no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al ASOCIADO cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el CONVENIO. **PARÁGRAFO CUARTO.** IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del CONVENIO corren por cuenta del ASOCIADO, para cuyos efectos la Alcaldía Municipal de Pueblorrico hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO QUINTO.** La Alcaldía Municipal de Pueblorrico, no cancelará al ASOCIADO el último pago del CONVENIO a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo, la documentación que haya producido durante su ejecución. **PARÁGRAFO SEXTO.** LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

YESICA CATALINA ARIAS LLANOS
Secretaria de Salud, Bienestar Social y Educación